

Ley Nº 16.591

APRUEBASE LA RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1993

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución presupuestal correspondiente al Ejercicio 1993, con un resultado deficitario de ejecución presupuestal de \$ 1.402:097.000, (pesos uruguayos mil cuatrocientos dos millones noventa y siete mil), según los anexos que se acompañan a la presente ley y que forman parte integrante de la misma.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de octubre de 1994.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y MINERIA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE
SALUD PUBLICA MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA. MINISTERIO DE
TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

Montevideo, 13 de octubre de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**LACALLE HERRERA. IGNACIO RISSO. SERGIO ABREU. GUSTAVO LICANDRO. DANIEL HUGO
MARTINS. ANTONIO MERCADER. JOSE LUIS OVALLE. MIGUEL ANGEL GALAN. RICARDO REILLY.
GUILLERMO GARCIA COSTA. GONZALO CIBILS. MARIO AMESTOY. MANUEL ANTONIO ROMAY.**

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.